

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**



**PONE TÉRMINO A SUPLENCIA**  
**QUE INDICA**

**DECRETO SECC. 1 N°** 499 /

**LAS CONDES, 06 FEB 2026**

**VISTO:**

1. La Ley 19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El DFL 1DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. La Ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, del Ministerio del Interior, que regula la calidad jurídica de los funcionarios suplentes y establece que su nombramiento es una facultad del Alcalde.
5. El Decreto Alcaldicio N°2758/P2025 que designó a doña Karina Alejandra Zaro Haag, en calidad de suplente en el cargo 100, grado 5 de la planta Directiva.
6. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 25.159 de Fecha: 7-VI-2007.
7. El Decreto Secc. 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.

**CONSIDERANDO**

1. Que, atendida la necesidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios municipales, según lo ordena el artículo 58 letra c) de la Ley N°18.883, que señala: "Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la municipalidad", no serán necesarios los servicios de doña Karina Zaro, por razones de gestión.
2. Que el cargo de suplente tiene una naturaleza esencialmente transitoria y su permanencia está sujeta a las necesidades del servicio municipal.
3. Que, se ha constatado una falta de prolijidad y una demora excesiva en la tramitación de actos administrativos, tales como destinaciones y nombramientos.
4. Que, existe un incumplimiento en los plazos relacionados con la tramitación de licitaciones y concursos de planta, lo que afecta la gestión superior que el Alcalde debe supervigilar.
5. Que, no se ha cumplido con el deber de dar directrices para el levantamiento de perfiles acorde a la planta municipal actual ni ha observado las normas sobre el proceso de encasillamiento, contraviniendo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Que, existen funcionarias/os y exfuncionarias/os que por el retardo e incumplimiento de procedimientos se han visto perjudicadas.

## DECRETO

1. **PÓNGASE TÉRMINO**, a contar del día de la notificación, a la suplencia de doña Karina Zaro Haag, RUN N° [REDACTED], quien se desempeña en el cargo 100, grado 5 de la planta de Directiva.
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada la presente resolución de forma personal o por carta certificada.
3. **PROCÉDASE** a informar el cese de funciones al Departamento de Gestión de Personas y a la sección de remuneraciones para los ajustes presupuestarios correspondientes.
4. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas, la remuneración correspondiente hasta el día de término efectivo de funciones.
5. **REGÍSTRESE** el presente decreto en la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 53 de la Ley N°18.695, por afectar a personal municipal.

## ANÓTESE Y ARCHÍVESE



### Distribución:

- Sra. Karina Zaro Haag
- Sección Sueldos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Administración Municipal